



**ACUERDO PCSJA19-11419**  
29 de octubre de 2019

“Por el cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 618, el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012, los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión 23 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015, “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

Por Acuerdo PCSJA17-11237 de 2019, la Corporación prorrogó el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, hasta el 31 de octubre de 2019.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el treinta (30) de abril de 2020 el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

**PARÁGRAFO.** El término al que hace referencia el presente artículo podrá prorrogarse o anticiparse cuando se adopte una decisión sobre el particular.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

PCSJ/MMBD